



INTERSINDICAL CANARIA

INFORMA

TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN A LA PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

En virtud del artículo 41 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, **INTERSINDICAL CANARIA**, solicitó con fecha de 22 de marzo de 2017, a la Dirección General de la Función Pública, que en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los distintos departamentos que conforman el Gobierno de Canarias, que se publican en la web de la Dirección General de la Función Pública, se incluyese la identidad del personal que los ocupa, con el fin de conseguir un mejor conocimiento de las actividades desarrolladas por las distintas instituciones y organismos públicos. Todo ello, con la finalidad de avanzar en las políticas de transparencia y accesibilidad de la información, y con el convencimiento de que la misma resulta imprescindible para la consecución de un mejor servicio a la sociedad, pues garantiza que la misma tenga un mejor conocimiento de las actividades desarrolladas por las distintas instituciones y organismos públicos.

Denunciábamos en nuestro escrito que las publicaciones de las **Relaciones de Puestos de Trabajo** seguían sin contemplar lo que se establece en el artículo 20 de la Ley 12/2014, que fija que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, respecto de su personal y el de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, **hará públicas y mantendrá actualizadas y a disposición de todas las personas, las relaciones de puestos de trabajo, los catálogos de puestos, las plantillas de personal o instrumentos similares, cualquiera que sea su denominación, especificando la identidad del personal que los ocupa y los puestos que están vacantes.**

Incumpliendo una vez más lo establecido en el título II de la Ley 12/2014, que aborda la **regulación de la publicidad de la información que deben realizar las entidades administrativas**, esto es, de la información que deben hacer pública sin necesidad de solicitud previa por parte de la ciudadanía, infringiendo la “filosofía” de la Ley, que no es otra, que constituir *una eficaz salvaguarda frente a la mala administración, en la medida en que posibilita a la ciudadanía conocer mejor y vigilar el ejercicio de las potestades, la prestación de los servicios y el empleo de los recursos públicos que se obtienen por la contribución de la misma al sostenimiento del gasto público.* Y, precisamente por ello, la



INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075
SANTA CRUZ DE TENERIFE

transparencia en la gestión de los asuntos públicos se ha revelado como un instrumento vital para lograr que la actuación de los poderes públicos sea más eficaz y eficiente.

En el B.O.C de hoy, 16 de noviembre, se ha publicado la Resolución de 2 de noviembre de 2017, por la que se confiere **trámite de información pública en relación a la publicidad y acceso a la información de las Relaciones de Puestos de Trabajo** de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, **respaldando** lo solicitado en nuestro escrito de fecha de **22 de marzo, estableciendo un plazo de información pública de veinte días hábiles** .

Podrá comparecer toda persona física o jurídica, titular de derechos o intereses legítimos que puedan verse afectados como **consecuencia de la publicidad y acceso a la información de las Relaciones de Puestos de Trabajo nominadas**, esto es, incluyendo expresamente el nombre y apellidos del empleado o empleada que desempeña cada puesto y su número de identificación oficial.

En particular deberán comparecer los empleados públicos y las empleadas públicas al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, **titulares de los datos de carácter personal que han de ser objeto de publicidad y que estimen que, como consecuencia de tal publicidad o del derecho de acceso a la información por parte de terceras personas, puedan verse afectados por una especial protección debida de tales datos o por hechos y circunstancias constitucionalmente amparadas**.

A partir de ahora, todas las **Relaciones de Puestos de Trabajo** se publicarán con la **identidad del personal que los ocupa**, con el fin de conseguir un mejor conocimiento de las actividades desarrolladas por las distintas instituciones y organismos públicos.

SEGUIREMOS INFORMANDO